



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 2020

La presente Norma Foral tiene por objeto introducir diversas modificaciones en la normativa básica y de determinados tributos que conforman el sistema tributario de Álava.

En lo que respecta a la Norma Foral General Tributaria se introduce, entre otras cosas, una modificación en la regulación de las obligaciones formales. Además, y en relación con la lucha contra el fraude, se crea una nueva obligación de información para las personas o entidades que intervengan en operaciones con trascendencia tributaria.

En lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades se modifica la deducción por incentivos para el fomento de la cultura en lo que respecta a la deducción por inversiones en producciones de largometrajes cinematográficos o de series audiovisuales.

En el Impuesto sobre el Patrimonio se modifican los requisitos para la exención de bienes afectos a actividades económicas y de determinadas participaciones, ampliándose a los supuestos en que el contribuyente tenga una participación directa o indirecta igual al 25 por ciento del capital de la entidad.

Además, se modifican diversas Normas Forales tributarias por aplicación de varias Directivas de la Unión Europea.

Por último se actualizan los valores catastrales mediante la aplicación del coeficiente de 1,015.

El impacto económico de las modificaciones introducidas por la presente Norma Foral, según el Servicio de Estudios y Gestión de Datos Fiscales, es el siguiente:

- Las modificaciones en la Norma Foral General Tributaria tienen un efecto económico nulo o despreciable.
- La modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tiene una repercusión de escasa entidad dado que el colectivo afectado es poco significativo.
- La modificación del Impuesto sobre la Renta de No Residentes se prevé que sea de escasa entidad, aunque no es posible cuantificarlo previamente.
- La modificación en el Impuesto sobre el Patrimonio se prevé que sea de escasa entidad, aunque no es posible cuantificarlo previamente.
- La modificación en el Impuesto sobre Sociedades se estima que tenga un impacto económico positivo y de escasa entidad.

- En relación a la actualización de los valores catastrales no tendrá incidencia presupuestaria, dado que afecta a tributos locales cuya recaudación corresponde a las respectivas Corporaciones Locales.
- El resto de las modificaciones incorporadas tienen un carácter meramente técnico sin efecto económico presupuestario.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **no tiene incidencia en la recaudación** para el ejercicio 2018, prorrogado para 2019, aunque sí afectará a la recaudación del presupuesto 2020, pero no de manera significativa, tal y como se desprende del informe emitido por el Servicio de Estudios y Gestión de Datos Fiscales

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2019



Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*